

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

**ENTRE**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

████████████████████

En San Miguel, Región Metropolitana, a 1 de septiembre de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° ██████████ ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **LUIS SAA SEPÚLVEDA**, chileno, Licenciado en Comunicación Social, cédula nacional de identidad N° ██████████ domiciliado en ██████████ comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don ██████████ quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar un espectáculo Circense denominado "Historia de Circo Chileno". La prestación comprenderá un show circense, el cual incluye audio y luces.

**TERCERO:** La prestación encomendada deberá realizarse el día 9 de septiembre 2017, a partir de las 20:30 horas con una duración de una hora cronológica. Los servicios encomendados se realizarán en la Plaza Recreo, ubicada en la comuna de San Miguel.



En caso de fuerza mayor o caso fortuito el lugar de realización podrá ser modificado por la Directora de Cultura, previo aviso de 24 horas previos a la fecha indicada en la presente clausula.

**CUARTO:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de **\$700.000.- (setecientos mil pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura años 2017.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Luis Saa Sepúlveda** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

**QUINTO:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Luis Saa Sepúlveda**, corresponderán a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

**SEXTO:** Don [REDACTED] autoriza a la Corporación para realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**SÉPTIMO:** La fecha podrá ser modificada, según las necesidades de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el Sr. [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



**DÉCIMO:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León..

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



**MARIO VARELA MONTERO**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



PRESTADOR



DGS/CAZ/CGM/PGP